MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO Nº5 76 /

REF.: APRUEBA PROGRAMA DE TALLERES DE ARTESANIA 2014

PUERTO WILLIAMS, 07 AGO. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.

D E C R E T O :

1. **APRUÉBASE,** Programa **TALLERES DE ARTESANIA de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos,** con el objetivo de realizar talleres de capacitación en artes para la comunidad local, fomentando la exposición de los trabajos aprendidos en el taller, además de la interacción y aprendizaje entre todos los artesanos y asistentes a esta actividad. Una copia del programa será parte integral de este Decreto.

2. **IMPÚTESE,** los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas

NOMBRE	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto $
Prestación de servicios	215.21.04.004	1.288.000
Para Personas	215.22.01.001	100.000
Otros	215.22.04.999	1.800.000
Pasajes, Fletes y Bodegajes	215.22.08.007	300.000
Otros	215.22.08.999	200.000
Total		3.688.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS * XII REGION *

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS * ALCALDESA * XII REGION *

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

JFA / CBC/scm

Distribución:
1. ALCALDIA
2. SECMUN

PROGRAMA "TALLERES DE ARTESANÍA 2014"

Antecedentes.

La Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en la ciudad de Puerto Williams, tiene como uno de sus propósitos mejorar la calidad de vida de sus vecinos. Atendido lo anterior, se implementa el presente programa, enfocado principal pero no exclusivamente en las mujeres residentes en nuestra comuna, poniendo énfasis en la perspectiva de género e igualdad.

Objetivo General.

Realizar talleres de capacitación en artesanía para la comunidad local, fomentando la exposición de los trabajos aprendidos en el taller, además de la interacción y aprendizaje entre vecinos asistentes de este Programa.

Objetivos Específicos.

- Capacitar a la comunidad en artesanía.
- Vincular la Municipalidad a las organizaciones comunitarias.
- Mejorar interacción y aprendizaje entre todos los vecinos de Puerto Williams.

Población Objetivo.

Esta actividad está orientada principalmente a las mujeres de la ciudad de Puerto Williams.

Descripción del Programa.

El presente programa consiste en la realización de talleres de capacitación de artesanía, destinado a la comunidad local.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2° artículo 3°: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: letra **c) la promoción del desarrollo comunitario.**"

Artículo 4°: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

c) la promoción del desarrollo comunitario.
e) **Del turismo**, deporte y recreación.

Artículo 22: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y **cultura**, **capacitación laboral**, deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Sector Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº 574

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS DE **MARTA GÜENTELICAN ALTAMIRANO.-**

PUERTO WILLIAMS, 06 AGO. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 004, del 02.01.2014, que aprueba el "Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto *Andrómaca* 2014";
- El contrato a honorarios de fecha 01.07.2014, aprobada por el Decreto Alcaldicio Nº 484 de fecha 01.07.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **MARTA GÜENTELICÁN ALTAMIRANO.**
- Modificación de contrato de fecha 01.07.2014, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **MARTA GÜENTELICÁN ALTAMIRANO.**

D E C R E T O :

APRUÉBESE la modificación de fecha 01.08.2014 al contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.08.2014, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT Nº 69.254.400-5, y doña **MARTA GÜENTELICÁN,** R

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP/ CBC /dvc

Distribución:
1. Marta Güentelicán Altamirano
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
6. DDC
7. Of. Partes.

República de Chile
Agrupación de Comunas de Cabo de Hornos y
Antártica Chilena
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

MODIFICACIÓN CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 1° día del mes de agosto del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N
ambas domiciliadas en calle O'Higgins Nº 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **MARTA OVIDIA GÜENTELICÁN ALTAMIRANO,** chilena, RUT Nº [illegible] domiciliada en calle Piloto Pardo N° 338, Puerto Williams, vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato de prestación de servicios de fecha 1° de julio de 2014, aprobado por el decreto alcaldicio Nº 484 de fecha 1° de julio de 2014, de la forma que se indica:

CLÁUSULA CUARTA:

SE REEMPLAZA por la que sigue:

"**CUARTO**: Los servicios de doña **MARTA GÜENTELICÁN** se desarrollarán en jornada asimilable al horario de funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD (de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, y viernes de8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas). **Se descontarán las horas de atraso y de ausencias injustificadas que corresponda.**

En todo lo no modificado subsisten las restantes cláusulas del Contrato a honorarios. Se firma la modificación de contrato en 07 ejemplares, quedando 01 en poder del "TRABAJADOR" y las restantes en poder de la "MUNICIPALIDAD".

MARTA GÜENTELICÁN ALTAMIRANO
Prestadora de Servicios

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDESA
XII REGIÓN

PAMELA TAPIA VILLARROEL
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
Secretaria Municipal
MINISTRO DE FE